

Nombre

No. Exp. 1160

Res. No. 488



Res. aprob. del cont. entre el Est. Dom. y
la Industria Textil, S.A.

3 de abril /73

(venta varios inmuebles)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: **10033**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1632, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industria Textil, S.A., -- varios inmuebles, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.488.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

10033

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1632, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industria Textil, S.A., -- varios inmuebles, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.488.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

10033

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1632, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industria Textil, S.A., -- varios inmuebles, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.488.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

01632

Santo Domingo de Guzmán D.N.
20 de marzo de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Industria Textil, S.A., por el cual el primero traspasa el segundo en calidad de permuta varias porciones de terreno.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

01637

Santo Domingo de Guzmán D.N.
20 de marzo de 1973

Señor

E. Euclides García Aquino
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en Funciones,
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente en Funciones:

Aviso a usted recíbo de su comunicación No.71, de fecha 14 de marzo del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado traspasa a Título de Permuta varias porciones de terreno a la firma Industria Textil, S.A., ubicados en el Municipio de San Cristóbal.

Pláceme informarle que el Senado dictó el referido Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 4 de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO, trespasa a título de permuta, en favor de la firma "Industria Textil, S.A.", varios inmuebles.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculte para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, INDUSTRIA TEXTIL, S.A., sociedad anónima, establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle Leger, del Municipio de San Cristóbal, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ---- ELIAS GADALA MARIA, salvadoreño, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln No.87, de

INSTITUTO NACIONAL
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA 2da DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5227
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 14
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 24 de mayo de 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Firms Industria Textil, S.A. PAG. 2

Este ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 88583, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente -----

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CADE Y TRANSPORTE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la INDUSTRIA TEXTIL, S. A., quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:-----

1.- Solar No.1, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 194.43 metros cuadrados;

2.-Solar No.2, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 183.62 metros cuadrados;

3.- Solar No.3, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 184.48 metros cuadrados;

4.- Solar No.4, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 189.41 metros cuadrados;

5.-Solar No.5, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

10
LEGISLATURA 1^{ra} DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5127
en el folio 1 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 14
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 20 de Junio de 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

3

Proy. de Res. Aprob. del Contrato susc. entre
 el Estado Dominicano y la firma Industria Textil S.A.

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 232.38 metros cuadrados;

6.- Solar No.6, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 282.38 metros cuadrados;

7.- Solar No.7, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 192.34 metros cuadrados;

8.-Solar No.8, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 229.44 metros cuadrados;

9.Solar No.9, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 198.91 metros cuadrados;

10.-Solar No.10, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 169.29 metros cuadrados;

11.- Solar No.11, de la Manzana No. 9- A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 148.86 metros cuadrados;

12.- Solar No.12, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 168.22 metros cuadrados;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

Pa
LEGISLATURA *014* DE 19 *73*
REGISTRADA AL No. *512*
en el folio *57* del libro letra *2*
No. *14* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *14*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *20* de *mayo* 19 *73*
Jefa de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato susc. entr. PAG. 4
el Estado Dominicano y la firma Industria Textil S.A.,

13.-Solar No.13, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 223.96 metros cuadrados;

14.- Solar No.14, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 231.24 metros cuadrados;

15.- Solar No.15, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 178.05 metros cuadrados;

16.- Solar No.1, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 206.63 metros cuadrados;

17.- Solar No.2, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 152.63 metros cuadrados;

18.- Solar No.3, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 187.19 metros cuadrados;

19.- Solar No.4, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 222.80 metros cuadrados;

20.- Solar No.5, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 232.302 metros cua-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

10
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 519
del libro letra J

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 12
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios/interlineales.
Santo Domingo 20 de mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato susc. entre el Estado Dominicano y la firma Industria textil S.A. PAG. 5

drados;

21.- Solar No.6, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 248.52 metros cuadrados;

22.- Solar No.8, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 250.52 metros cuadrados;

23.- Solar No.9, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 261.42 metros cuadrados;

24.- Solar No.10, de la Manzana No.9-c, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 272.58 metros cuadrados;

25.- Solar No.3, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 269.06 metros cuadrados;

26.- Solar No.4, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 347.13 metros cuadrados;

27.- Solar No.5, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 335.12 metros cuadrados;

28.- Solar No.6, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Pa
LEGISLATURA *8da.* DE 19 *23*
REGISTRADA AL No. *512*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *14* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *14*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *20* de *Mayo* 19 *23*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato Susc. entre el Estado Dom. y la firma Industria Textil S.A. PAG. 6

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 353.16 metros cuadrados;

29.-Solar No.7, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 256.77 metros cuadrados;

30.-Solar No.8, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 259.61 metros cuadrados;

31.- Solar No.9, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 178.65 metros cuadrados;

32.- Solar No.10, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 171.82 metros cuadrados;

33.-Solar No.11, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 178.29 metros cuadrados;

34.-Solar No.1, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 176.76 metros cuadrados;

35.-Solar No.2, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 145.99 metros cuadrados;

36.-Solar No.3, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

12
LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5127
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 14
hojas escritas en máximas & razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 29 de mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Cont. suscrito entre el Estado Dom. y la firma Industria Textil S.A.** PAG. 7

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 225.78 metros cuadrados;

37.- Solar No.4, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 141.83 metros cuadrados;

38.-Solar No.5, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 238.87 metros cuadrados;

39.-Solar No.6, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 214.92 metros cuadrados;

40.-Solar No.7, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 211.28 metros cuadrados;

41.-Solar No.8, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 209.71 metros cuadrados;

42.-Solar No.9, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 141.76 metros cuadrados;

43.- Solar No.10, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 225.18 metros cuadrados;

44.-Solar No.11, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

10-
LEGISLATURA 1973

REGISTRADA AL No. 512 del libro letra A

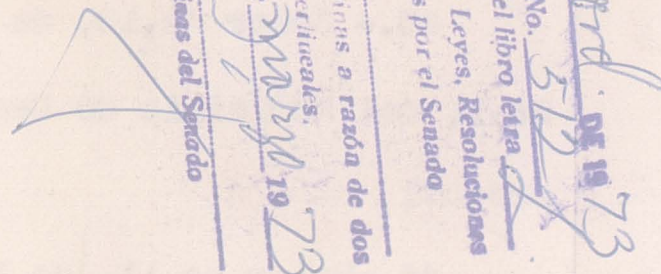
en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No y Decretos votados por el Senado

y consta de 12 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales. de 1973

Santo Domingo, Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato Susc. entre el Estado Dominicano y la firma Industrias Textil S.A. PAG. 8

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 145.36 metros cuadrados;

45.-Solar No.12, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 173.38 metros cuadrados;

46.-Solar No.13, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 179.35 metros cuadrados;

47.-Solar No.14, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 177.76 metros cuadrados;

48.-Solar No.7, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 251.13 metros cuadrados;

49.-Solar No.11, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 284.07 metros cuadrados;

50.-Solar No.12, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 294.81 metros cuadrados;

51.-Solar No.13, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 305.05 metros cuadrados; y tres porciones de terreno con áreas de 424.00, 966.40

y 400.00 metros cuadrados.

CONGRESO NACIONAL

PR
LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 512
en el folio 1 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 14
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 19 de Mayo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato Susc. entre el Estado Dominicano y la firma Industria Textil S.A. PAG. 9

Los inmuebles precedentemente descritos tienen un área total de 12,934.87 metros cuadrados, y las mejoras existentes sobre los mismos consistentes en una edificación de dos plantas, de concreto y mosaicos y otros.-----

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente contrato -- traspase el ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA en favor de la INDUSTRIA TEXTIL, S.A., han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$225,914.08 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ORO CON 08/100). -----

TERCERO: LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., a cambio de los inmuebles precedentemente descritos, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, -- en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su repre-- sentante, los inmuebles que se describen a continuación:-----

1.-La cantidad de 4,734.55 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.85-Pte., del Distrito Catastral No.18, del Distrito -- Nacional, lugar de Los Minas, Distribuidas en la siguiente manera:

a) Una porción de terreno con área de 3,288.00 metros cuadra-- dos, con los siguientes linderos: al Norte, calle Carrera "E", por donde mide 66.30 ML; al Este, calle "N", por donde mide 13.00 y -- 39.00 ML; al Sur, calle s/n, por donde mide 68.30 ML; y al Oeste, calle 15, por donde mide 45.00 ML;

b) Una porción de terreno con área de 885.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle 3/n, por --

CONGRESO NACIONAL

102

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 512

en el folio del libro letra

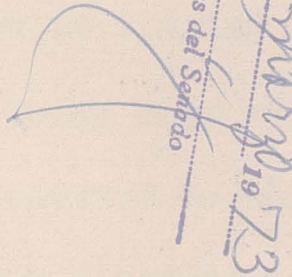
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de 14 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, de mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

10

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contr. suscr. entre el Estado Dominicano y el firma Industria Textil, S.A. PAG.

donde mide 58.50 ML; al Este, Parcela No.86; al Sur, Parcela No.85-Resto; por donde mide 40.00 ML; y al Oeste, calle 15 por donde mide 20.00 ML; y

c) Una porción de terreno con área de 551,05 metros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.85-Resto, por donde mide 24.50 ML; al Este, calle 15, por donde mide 22.90 ML; al Sur, Parcela No.85-Resto, por donde mide 24.50 ML; y al Oeste, Parcela No.85-Resto, por donde mide 22.90 ML.:

2.-Una porción de terreno con área de 16,404.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.95-Pte., del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.88 y resto de la Parcela No.95, por donde mide 67.50 y 92.50 ML; al Este, Parcela No.95-Resto, por donde mide 170.00 y 40.00 ML; al Sur, Parcelas Nos. 104-B, 105-A y 105-B, por donde mide 135.00, 90.00 y 50.00 ML; y al Oeste, Parcelas Nos.187 y 88 por donde mide 95.00 y 59.50 ML;

3.-Una porción de terreno con área de 16,133.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.87-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, con los siguientes linderos y medidas: al Norte,

4.-Una porción de terreno con área de 5,007,10 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.54-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, dentro de los siguientes linderos y medidas : al Norte, calle 25-I, por donde mide

CONGRESO NACIONAL

10
LEGISLATURA DE 1973
REGISTRADA AL No. 5127
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 14
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 20 de mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contr. Suscr. entre el Estado Dominicano y la firme Industrias Textiles S.A. PAG. 11

97.50 ML; al Este, calle "N", por donde mide 32.50 ML; el Sur, Parcela No. 85, por donde mide 59.00, 25.00 y 25.00 metros lineales, y al Oeste, calle "O", por donde mide 82.00 ML".-----

CUANTO: Los inmuebles que por medio del presente contrato traspasa la INDUSTRIA TEXTIL, S.A., en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$226,307.49 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ORO CON 49/100). -----

QUINTO: La diferencia del valor existente entre los inmuebles objeto del presente contrato de PERMUTA, ascendente a la suma de RD\$393.41 (TRESCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 41/100), en favor de la INDUSTRIA TEXTIL, S.A., no será pagada por el ESTADO DOMINICANO, según han convenido dichas partes.-----

SEXTO : queda expresamente establecido entre las partes, que los inmuebles que traspasa el ESTADO DOMINICANO a la firme INDUSTRIA TEXTIL, S.A., serán destinados por dicha firme para instalar una industria para la fabricación de telas finas.-----

SEPTIMO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles que traspasa el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, en favor de la FIRMA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contr. Suscr. entre PAG. 12
el Estado Dom. y la firma Industria Textil S.A.

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los certificados de Títulos Nos. 3100, 3297, 3114, 3101, 3061, 3069, 3070, 3296, 3098, 3099, 3202, 3176, 3298, 3299, 3337, 3338, 3339, 3334, 3335, 3336, 3201, , , 3322, 3118, 3027, 3012, 3221, 3274, 3197, 3006, 3171, 640, 3209, 3325, 3210, 3211, 3080, 3092, -- 3093, 3276, 3139, 3141, 2987, 2988, 2989, 2995, 2984, 3172, y 3142, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

NOVENO: LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que traspasa en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 62-2148, 60-3445, 60-3528, y 58-2036, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setentidos (1972).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

10
LEGISLATURA DE 1973

REGISTRADA AL No. 512

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 14

hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de marzo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contr. Suscr. entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y la firma Industria Textil S.A. PAG. 13
S.A.

POR LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., :

Elías Gadala María.

YO, DR. BLAS CANDIDO FERNANDEZ G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y ELIAS GADALA MARIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).-

Dr. Blas Cándido Fernández G.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

FDOS:

Dr. E. Euclídes García Aquino
Vicepresidente en Funciones.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Ireneo Petronio Pérez Reyes
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

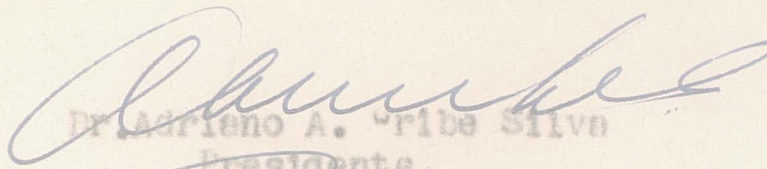
ASUNTO:

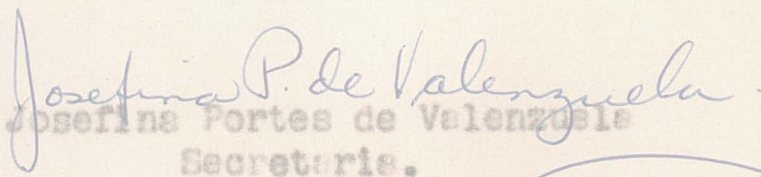
1a
LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 512
en el folio 1 del libro letra F
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 14
hojas escritas en inglés a razón de dos
español y francés
Santo Domingo 20 de mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

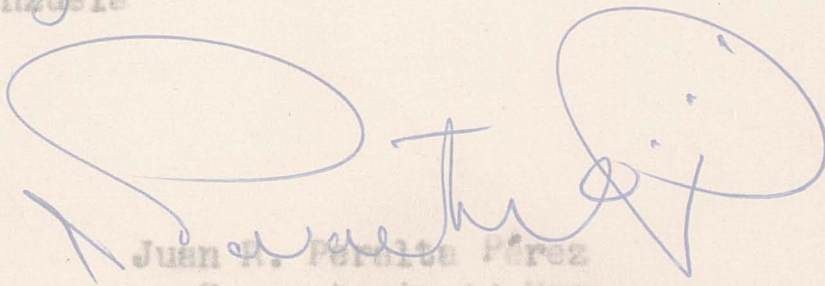
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Apr. b. del Contr. Suscr. ente el Estado Dominicano y la firma Industria T_{extil} S.A.** PAG. 14

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.


Juan R. Peralta Pérez
Secretario Ad-Hoc.

61 70
ASUNTO: PROY. DE RES. APR. B. DEL CONTR. SUSCR. ENTE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FIRMA INDUSTRIA TEXTIL S.A.
FECHA: 20 DE MARZO DE 1973
LUGAR: PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENTE: DR. ADRIANO A. URIBE SILVA
SECRETARIA: JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA
SECRETARIO AD-HOC: JUAN R. PERALTA PEREZ

CONGRESO NACIONAL

PRO

ASUNTO:

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 1973

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1973

Jefe de las Oficinas del Senado *[Handwritten signature]*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de marzo de 1973.

000071

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industria Textil, S.A.", varios Solares ubicados en el D. C. No.1, del Municipio de San Cristóbal, valorados en la suma de RD\$225,914.08, recibiendo el Estado a cambio de dichos Solares, varias porciones de terrenos ubicadas en el lugar de Los Minas, del Distrito Nacional, con un valor de R D \$ - 226,307.49.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en funciones.

RAMS:
sls/aprm.

*Aprobado
Senado 20-3-73*

Arch

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de marzo de 1973.

000071

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industria Textil, S.A.", varios Solares ubicados en el D. C. No.1, del Municipio de San Cristóbal, valorados en la suma de RD\$225,914.08, recibiendo el Estado a cambio de dichas Solares, varias porciones de terrenos ubicadas en el lugar de Los Minas, del Distrito Nacional, con un valor de R D \$ - 226,307.49.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en funciones.

RAMS:
sls/aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 4 de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO, tras-pasa a título de permuta, en favor de la firma "Industria Textil, S. A.", varios inmuebles.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato ~~relativo al~~ precedentemente señalado, que co-piado a la letra dice así:

•ENTRE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en es-te acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RA-FAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identifica-ción personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en vir-tud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de noviez-bre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, INDUSTRIA TEXTIL, S. A., sociedad anónima, establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle Leger, del Municipio de San Cristóbal, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ELIAS GADALA MARIA, salvadore-ño, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln No.37, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.88583, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente - - - - -

CONTRATO:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S. A.", varios inmuebles.

PAG 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la INDUSTRIA TEXTEIL, S. A., quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

1.- Solar No.1, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 194.43 metros cuadrados;

2.-Solar No.2, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 183.62 metros cuadrados;

3.-Solar No.3, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 184.48 metros cuadrados;

4.-Solar No.4, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 189.41 metros cuadrados;

5.-Solar No.5, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal, con área de 232.38 metros cuadrados;

6.-Solar No.6, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 282.38 metros cuadrados;

7.-Solar No.7, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1., del Municipio de San Cristóbal, con área de 192.34 metros cuadrados;



LEGISLATURA DEL Diciembre 19 1913

REGISTRADA con el Número 295 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de dos

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Signature]
Encargado de las Ocasas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S. A.", varios inmuebles.

PAG. 3

8.-Solar No.8, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con áreas de 229.44 metros cuadrados;

9.-Solar No.9, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 198.91 metros cuadrados;

10.-Solar No.10, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 169.29 metros cuadrados;

11.-Solar No.11, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 148.86 metros cuadrados;

12.-Solar No.12, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 168.22 metros cuadrados;

13.-Solar No.13, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 223.96 metros cuadrados;

14.-Solar No.14, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 231.24 metros cuadrados;

15.-Solar No.15, de la Manzana No.9-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 178.05 metros cuadrados;

16.-Solar No.1, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 206.63 metros cuadrados;

17.-Solar No.2, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 152.63 metros cuadrados;

CONGRESO NACIONAL

PAG 3



LEGISLATURA DEL

19

73

REGISTRADA con el Número

295 del Libro Letra

de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S. A.", varios inmuebles.

18.-Solar No.3, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 187.19 metros cuadrados;

19.-Solar No.4, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 22.80 metros cuadrados;

20.-Solar No.5, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 232.30 metros cuadrados;

21.-Solar No.6, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 248.52 metros cuadrados;

22.-Solar No.8, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 250.52 metros cuadrados;

23.-Solar No.9, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 261.42 metros cuadrados;

24.-Solar No.10, de la Manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 272.58 metros cuadrados;

25.-Solar No.3, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 269.06 metros cuadrados;

26.-Solar No.4, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 347.13 metros cuadrados;

27.-Solar No.5, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral



[Signature]
LEGISLATURA DEL 19 *[Signature]* 73

REGISTRADA con el Número *[Signature]* 1992

en el folio *[Signature]* del Libro Letra *[Signature]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *[Signature]*

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. *[Signature]* de *[Signature]* *[Signature]*
19 *[Signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Industrial Textil, S. A.", varios inmuebles. PAG 5

No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 335.12 metros cuadrados;

28.-Solar No.6, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 353.16 metros cuadrados;

29.-Solar No.7, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 256.77 metros cuadrados;

30.-Solar No.8, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 259.61 metros cuadrados;

31.-Solar No.9, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 178.65 metros cuadrados;

32.-Solar No.10, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 171.82 metros cuadrados;

33.-Solar No.11, de la Manzana No.8-A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 178.29 metros cuadrados;

34.-Solar No.1, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 176.76 metros cuadrados;

35.-Solar No.2, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 145.99 metros cuadrados;

36.-Solar No.3, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 225.78 metros cuadrados;

37.-Solar No.4, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 141.83 metros cuadrados.



ma
LEGISLATURA DEL Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número 1192
en el folio 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

1193 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de _____
marzo 19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S. A.", varios inmuebles.

PAG 6

38.-Solar No.5, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 238.87 metros cuadrados;

39.-Solar No.6, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 214.92 metros cuadrados;

40.-Solar No.7, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 211.28 metros cuadrados;

41.-Solar No.8, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 209.71 metros cuadrados;

42.-Solar No.9, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 141.76 metros cuadrados;

43.-Solar No.10, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 226.18 metros cuadrados;

44.-Solar No.11, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 145.36 metros cuadrados;

45.-Solar No.12, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 173.38 metros cuadrados;

46.-Solar No.13, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 179.35 metros cuadrados;

47.-Solar No.14, de la Manzana No.8-B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 177.76 metros cuadrados;

48.-Solar No.7, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 251.13 metros cuadrados;



LEGISLATURA DEL Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número 1192
en el folio 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Marzo
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S. A.", varios inmuebles.

PAG 7

49.-Solar No.11, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 284.13 metros cuadrados;

50.-Solar No.12, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 294.81 metros cuadrados;

51.-Solar No.13, de la Manzana No.10-C, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de San Cristóbal, con área de 305.05 metros cuadrados; y tres porciones de terreno con áreas de 424.00, 966.40 y 400.00 metros cuadrados.

Los inmuebles precedentemente descritos tienen un área total de 12,934.87 metros cuadrados, y las mejoras existentes sobre los mismos consistentes en una edificación de dos plantas, de concreto y mosaicos y otros. - - - - -

SEGUNDA: Los inmuebles que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA en favor de la INDUSTRIA TEXTIL, S.A., han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$225,914.08 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ORO CON 08/100). - - - - -

TERCERO: LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., a cambio de los inmuebles precedentemente descritos, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación a continuación - - - - -

1.-La cantidad de 4,734.55 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.85-Pte., del Distrito Catastral No.13, del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, Distribuidas en la siguiente manera:

a) Una porción de terreno con área de 3,288.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Carrera "E", por donde mide 66.30 ML; al Este, calle "N", por donde mide 13.00 y 39.00 ML; al Sur, calle s/n, por donde mide 68.30 ML; y al Oeste, calle 15, por donde mide 45.00 ML;

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número 11992
en el folio 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de 19

19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S.A.", varios inmuebles.**

PAG. 8

b) Una porción de terreno con área de 885.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle s/n, por donde mide 58.50 ML; al Este, Parcela No.86; al Sur, Parcela No.85-Resto; por donde mide 40.00 ML; y al Oeste, calle 15 por donde mide 20.00 ML; y

c) Una porción de terreno con área de 561, 05 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.85-Resto, por donde mide 24.50 ML; al Este, calle 15, por donde mide 22.90 ML; al Sur, Parcela No.85-Resto, por donde mide 24.50 ML; y al Oeste, Parcela No.85-Resto, por donde mide 22.90 ML.;

2.- Una porción de terreno con área de 16,404.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.95-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, con los siguientes linderos; al Norte, Parcela No.88 y resto de la Parcela No.95, por donde mide 67.50 y 92.50 ML; al Este, Parcela No.95-Resto, por donde mide 170.00 y 40.00 ML; al Sur, Parcelas Nos.104-B, 105-A y 105-B, por donde mide 135.00, 90.00 y 50.00 ML; y al Oeste, Parcelas Nos.187 y 88 por donde mide 95.00 y 59.50 ML;

3.-Una porción de terreno con área de 16,133.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.87-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, con los siguientes linderos y medidas: al Norte;

4.-Una porción de terreno con área de 5,007.10 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.54-Pte., del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, lugar de Los Minas, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle 25-I, por donde mide 97.50 ML; al Este, calle "N", por donde mide 32.50 ML; al Sur, Parcela No.85, por donde mide 59.00, 25.00 y 25.00 metros lineales, y al Oeste, Calle "O", por donde mide 82.00 ML". - - - - -

CUARTO: Los inmuebles que por medio del presente contrato traspasa la INDUSTRIA TEXTIL, S.A., en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$226.307.49 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ORD CON 49/100). - - - - -

QUINTO: La diferencia del valor existente entre los inmuebles objeto del presente contrato de PERMUTA, ascendente a la suma de -

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 02 de Julio 1973

REGISTRADA con el Número 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

200 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de Mayo

1973

[Handwritten Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S.A.", varios inmuebles.

PAG

9

RD\$393.41 (TRESCIENTOS NOVENTITRES PESOS ORO CON 41/100), en favor de la INDUSTRIA TEXTIL, S.A., no será pagada por el ESTADO DOMINICANO, según han convenido dichas partes. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que los inmuebles que traspasa el ESTADO DOMINICANO a la firma INDUSTRIA TEXTIL, S.A., serán destinados por dicha firma para instalar una industria para la fabricación de telas finas. - - - - -

SEPTIMO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles que traspasa el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, en favor de la FIRMA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 3100, 3297, 3114, 3101, 3061, 3069, 3070, - 3296, 3098, 3099, 3201, 3202, 3176, 3298, 3299, 3337, 3338, 3339, 3334, 3335, 3336, , , , 3322, 3118, 3027, 3012, 3221, 3274, 3197, 3006, 3171, 640, 3209, 3325, 3210, 3211, 3080, 3092, 3093, 3276, 3139, 3141, 2987, 2988, 2989, 2995, 2984, 3172, y 3142, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

NOVENO: LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A., justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que traspasa en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 62-2148, 60-3445, 60-3528 y 58-2036, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setentidos (1972). - - - - -

sigue



LEGISLATURA DEL

Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número

en el folio 245 del Libro Letra _____ de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

403 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de _____

marzo 19 73

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la firma "Industrial Textil, S.A.", varios inmuebles.

PAG 10

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

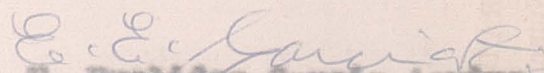
POR LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A.:

Elías Gadala María.

YO, DR. ELIAS CANDIDO FERNANDEZ G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ELIAS GADALA MARIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setentidos (1972). - - - - -

Dr. Elías Cándido Fernández, G.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en funciones.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Ireneo Patronio Pérez Reyes.
Secretario Adhuc.



LEGISLATURA DEL

19

1993

REGISTRADA con el Número 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19

19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de mayo

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **6545**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 MAR. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Industria Textil, S. A.", los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, -
8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana N.º 9-A -
del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de San Cristóbal;

b) Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

9 y 10 de la Manzana No.9-C del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal;

c) Solares Nos.3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana No.8-A del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal;

d) Solares Nos.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana No.8-B del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal; y

e) Solares Nos.7, 11, 12 y 13 de la Manzana No.10-C del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal.

Los inmuebles envueltos en el anexo contrato tienen un área total de 12,934.87 metros cuadrados y están evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$225,914.08. ✚

A su vez, la "Industria Textil, S. A.", a cambio de los inmuebles recibidos traspasa los siguientes inmuebles:

a) Una porción de terreno con área de 4,734.55 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.85-Pta. del Distrito Catastral No.15 del Distrito Na

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

cional, lugar de Los Minas;

b) Una porción de terreno con área de 16,494.48 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.95-Pte. del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, lugar de Los Minas;

c) Una porción de terreno con área de 16,133.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.87-Pte. del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, lugar de Los Minas; y

d) Una porción de terreno con área de 9,007.10 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 54-Pte. del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, lugar de Los Minas.

Los inmuebles recibidos por el Estado Dominicano han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$ - - - 226,307.49.

La diferencia del valor existente entre los inmuebles objeto del anexo contrato, ascendente a la suma de RD\$393.41 en favor de la "Industria Textil, S. A.", no será pagada por el Estado Dominica-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4
no según han convenido dichas partes.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al anexo contrato - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.